

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que:

a)- La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Villamaría llevó a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble con folio 100-145507 propiedad del demandado. Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Radicación 2023-124
Auto 1553

Visto lo informado por la Secretaría, se ordena agregar a este proceso ejecutivo con garantía real que promueve **Latiff Abdalá** contra **Cinthya Lorena Molina Rincón**, el despacho comisorio 026 debidamente diligenciado. De conformidad con el art. 40 del Código General del Proceso, se les concede a las partes el término de cinco (5) días siguientes al de la notificación de este auto, para alegar las nulidades en las cuales pueda haber incurrido el comisionado por extralimitación de sus facultades.

NOTÍFIQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016d213663d2d68890926893c50688a44cde67d416570dc1e43874e2141914d6**

Documento generado en 17/11/2023 04:05:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>